Supervigilancia

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CDPS-0283-2026
NOMBRE Y NIT. DE CONTRATISTA	**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.** Nit No: 900237844
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PUBLICA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será por un (1) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/02/2026
FECHA DE INICIO	17/03/2026

Entre los suscritos MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.104, quién actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y HÉCTOR MARTIN RODRÍGUEZ dentificado con cédula de ciudadanía No. 4119065 de Firavitoba en calidad de representante legal de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S., quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente modificación No 001 al Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, celebró Contrato de Compraventa No CDPS-0283-2026 con THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S., identificado con Nit: 900237844, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000). Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2. Que el Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026 actualmente se encuentra vigente.

3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

5. Que el 13 de marzo de 2026 el supervisor del contrato solicitó modificación, adición y prórroga del contrato de compraventa No. CDPS-0283-2026, con la

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco DanyVO Contratista - Grupo de Contratación	PROFESIONAL GRUPO CONTRATOS
Revisó y Aprobó	María José Amaya López Asesora del Despacho del Superintendente con delegación de funciones del Grupo de Contratación	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-051
Fecha aprobación: 18/06/2024
Versión: 12

justificación indicada en el formato FOR-GCO-360-107 Fecha aprobación: 15-12-2025 Versión: 01, así:

> *"La presente modificación de adición y prórroga se requiere adelantar con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de TI alojados en la plataforma Microsoft Azure de la Entidad, en razón a que, la entidad se encuentra en proceso para la adjudicación del contrato que respalde la operación de nube pública, por ello, adelantó proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-003-2026, sin embargo, de acuerdo al informe de verificación publicado el 13 de marzo de 2026, no se satisface la selección objetiva conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo, lo que imposibilita la adjudicación del referenciado proceso de contratación, en este estado la Supervigilancia hará hacer uso del acuerdo marco de precios de nube pública V el cual entró en operación el pasado 1 marzo de 2026, con el fin de asegurar el servicio público prestado conforme a sus funciones asignadas, por ello, es menester respaldar la operación mientras ocurre la adjudicación de la orden de compra."*

8. La presente modificación se adelanta conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por tanto, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

9. Que el contratista acepto la presente modificación mediante manifestación expresa enviada el 13 de marzo de 2026, la cual hace parte integral del presente documento.

10. Que mediante comité de compras de fecha 17 de marzo del 2026 se recomendó la continuidad del presente proceso contractual dada la necesidad de la entidad.

En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026, el cual se regirá por las siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026 por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Por tanto, el valor total del contrato será hasta la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:** La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39426 del 04 de febrero de 2026.

TERCERA: PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes, esto es hasta el 17 de abril de 2026, cláusula 3 del Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco DanyVO Contratista - Grupo de Contratación	PROFESIONAL GRUPO CONTRATOS
Revisó y Aprobó	María José Amaya López Asesora del Despacho del Superintendente con delegación de funciones del Grupo de Contratación	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS

CUARTA: MODIFICAR la obligación No. 1 de la cláusula 8.4. del contrato de compraventa No. CDPS-0283-2026, le cual quedará así:

> *"Suministrar diecisiete mil (17.000) créditos de nube pública Microsoft Azure cargados al tenant de la Entidad."*

QUINTA: GARANTÍA PACTADA: En razón a la presente modificación la contratista deberá adelantar el ajuste a la garantía pactada del contrato.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Compraventa No. CDPS-0283-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición por parte del Grupo de Recursos Financieros del registro presupuestal.

OCTAVA: PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicará la presente modificación en la plataforma dispuesta por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entiende firmada con la aprobación en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Dany Daniela Valdes Orozco DanyVO Contratista - Grupo de Contratación	PROFESIONAL GRUPO CONTRATOS
Revisó y Aprobó	María José Amaya López Asesora del Despacho del Superintendente con delegación de funciones del Grupo de Contratación	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703